

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017
INAI/N-029/17

SAGARPA DEBE DAR A CONOCER VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA CONSTITUTIVA Y DE DOMICILIO QUE ENTREGÓ EMPRESA PARA SER BENEFICIARIA DE PROGRAMA SOCIAL: INAI

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) deberá dar a conocer versión pública del comprobante de domicilio fiscal presentado por la empresa Grupo Moragro S.A. de C.V., para poder ser beneficiaria del Componente PROAGRO Productivo, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

De igual forma, deberá dar a conocer versión pública del acta constitutiva de la referida empresa, sin testar su domicilio social.

Un particular solicitó en copia certificada lo siguiente: 1. El domicilio donde se notificó a la apoderada legal de Grupo Moragro S.A. de C.V. el oficio de existencia de litigio número 144.DDR.14.02.006/2015 de fecha 9 de enero de 2015, suscrito por el Jefe Cader 01 «Pujal Coy»; 2. El domicilio registrado ante el sujeto obligado de la empresa Grupo Moragro S.A. de C.V., 3. El domicilio donde la empresa Grupo Moragro S.A. de C.V. recibe los apoyos de PROAGRO productivo.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que no podía entregar lo solicitado, al tratarse de información confidencial, de conformidad a lo dispuesto con la Ley de Transparencia.

Inconforme con dicha clasificación, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, turnado a la comisionada presidente, Ximena Puente de la Mora.

En alegatos, la SAGARPA reiteró su respuesta inicial y sostuvo que, de conformidad con la fracción I de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial la concerniente a una persona física identificada o identificable.

Al exponer el asunto ante el Pleno, Puente de la Mora expuso que en principio pudiera resultar aplicable el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para clasificar el domicilio y/o domicilios inherentes a una persona moral.

Sin embargo, señaló, en este caso, la SAGARPA se allegó de las expresiones documentales que atienden la presente solicitud, en cumplimiento regulatorio, toda vez que la empresa Grupo Moragro S.A. de C.V., con el propósito de cumplir los requisitos para poder recibir recursos públicos del componente PROAGRO productivo, entregó su acta constitutiva y su comprobante de domicilio.

“Para recibir recursos públicos del componente PROAGRO Productivo se determinó que no se actualiza la hipótesis de información confidencial tutelado en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puesto que las documentales en las que obra el dato personal fueron proporcionadas con el objetivo de cumplir diversos requisitos establecidos en una norma”, apuntó.

Puente de la Mora precisó que lo anterior está dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015.

En consecuencia, concluyó la comisionada presidente, por cumplimiento regulatorio, no se actualiza la hipótesis de información confidencial tutelado en la Ley Federal de Transparencia.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la SAGARPA y le instruyó entregar al particular versión pública de los documentos fuente en los cuales obra la información que da cuenta de lo solicitado, en los términos referidos.

-o0o-

Recurso de Revisión: RRA 4003/16

Sujeto Obligado: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Folio de solicitud: 0000800223516

Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora